

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

I0000/247/2018

MOD.ORD./32/2018

“ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:2018”

FORDECYT

00000000296467

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN”, EN LO SUCESIVO EL “FORDECYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA QUÍM. REGINA MARÍA ALARCÓN CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, ASISTIDA POR EL LIC. LUIS EDUARDO ZEDILLO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; Y POR LA OTRA, EL/LA CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO POR EL/LA DR. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- Uno de los objetivos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contenido en su artículo 1º, consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general del país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

Asimismo, en su artículo 23, fracción I, la LCyT establece que podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el “CONACYT”, se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la LCyT, se establece que podrán ser beneficiarios de los Fondos Institucionales las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, conforme se establezca en los contratos y en las Reglas de Operación de cada Fideicomiso.
- En fecha 3 de febrero de 2009, el “CONACYT”, en su calidad de Fideicomitente celebró un Contrato de Fideicomiso, en lo sucesivo el “CONTRATO”, con Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria, para establecer el Fideicomiso denominado: “**Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación**”; siendo modificado con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016 y 23 de junio de 2016, a través del Primer, Segundo y Tercer Convenios Modificatorios al “CONTRATO”, respectivamente.
- El 18 de febrero de 2009, se emitieron las Reglas de Operación del “FORDECYT”, siendo actualizadas con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016, 23 de junio de 2016 y 15 de diciembre de 2017, respectivamente.
- El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
- El objeto del “FORDECYT” es otorgar apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de las acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y apoyar la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación. Por ello, el Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”, aprobó en 2ª Segunda Sesión Extraordinaria, la Convocatoria 2018-04, publicada el 19 DE FEBRERO 2018.
- El Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”, en su CUARTA Sesión EXTRAORDINARIA, celebrada el día 12 DE JUNIO 2018, mediante Acuerdo número FORDECYT/04SE/2018/06/12-04, autorizó la canalización de recursos a favor del “SUJETO DE APOYO”, por un monto de **\$3,866,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN)**, para el desarrollo de la propuesta denominada “ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: SONORA 2018”, en lo sucesivo el “PROYECTO”.

DECLARACIONES

I. El “FORDECYT” a través de la Secretaria Administrativa declara que:

- De conformidad con los artículos 22, párrafo cuarto y 37 de las Reglas Operación del “FORDECYT”, la Quím. Regina María Alarcón Contreras, en su calidad de Directora de Coordinación de Direcciones Regionales, adscrita a la Dirección Ajunta de Desarrollo Regional del “CONACYT”, tiene el carácter de Secretaria Administrativa del “FORDECYT”.
- Mediante oficio número A000/085/2016, de fecha 16 de mayo de 2016, el Director General del “CONACYT”, designó a la Quím. Regina María Alarcón Contreras como Secretaria Administrativa del “FORDECYT”.
- Mediante carta de instrucción de fecha 05 de julio de 2016, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su calidad de Institución Fiduciaria del “FORDECYT”, otorgó un poder general para actos de administración, a la Quím. Regina María Alarcón Contreras, en su carácter de Secretaria Administrativa, mismo que se hizo constar en la escritura pública número 145,361 de fecha 07 de julio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 de la Ciudad de México.
- Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es FIF0902038H3.
- Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. El “SUJETO DE APOYO” a través de su REPRESENTANTE LEGAL, declara que:

- Es una Institución Pública Estatal legalmente constituida en los términos de las leyes mexicanas, a través de Ley, emitida por el Lic. Eduardo Bours Castelo, acto que fue debidamente publicado en el Boletín Oficial Del Gobierno Del Estado De Sonora, en fecha 07 de junio de 2007.
- El (la) DR. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de nombramiento, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano el 15 de diciembre de 2015 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CEC0706074L5.
- Tiene establecido su domicilio en COMONFORT EXT/INT SN, HERMOSILLO CENTRO, HERMOSILLO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 24, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el RENIECYT, a cargo del “CONACYT”, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1700570.

F. El "SUJETO DE APOYO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "CONACYT" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "FORDECYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO" denominado: "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: SONORA 2018", cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el "SUJETO DE APOYO".

El objetivo del "PROYECTO" es ASCTI PROMOVER PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EJECUTAR MECANISMOS PARTICIPATIVOS DE DIVULGACIÓN DE CTI DE INTERÉS PÚBLICO CON COBERTURA EN LOCALIDADES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE NIÑOS Y JÓVENES. SNCYT DESPERTAR EL INTERÉS POR LAS DISCIPLINAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PROPICIANDO UN ACERCAMIENTO ENTRE CIENTÍFICOS, DIVULGADORES, INVESTIGADORES, EMPRESARIOS, TECNÓLOGOS Y AUTORIDADES PARTICIPANTES EN UN ESCENARIO DE FESTIVIDAD CIENTÍFICA .

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "FORDECYT" en cumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico y de Administración del mismo, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de **\$3,866,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN)**, conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno** que forma parte integral del presente Convenio.

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la ministración de recursos el comprobante o recibo que demuestre la entrega de los recursos correspondientes.

Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

TERCERA. ANEXOS

Los **Anexos** que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".
2. El **Anexo Dos** contiene la descripción de la etapa, descripción de la meta, actividades, productos y los diferentes plazos con los que se aprobó el "PROYECTO".

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "FORDECYT"

- a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**, que forma parte integral del presente Convenio.
- b) Vigilar por conducto del Secretario Técnico y de la Secretaría Administrativa, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al "SUJETO DE APOYO", conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos** o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- c) El "FORDECYT", a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías, realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO".

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el "FORDECYT", exclusivamente para la realización del "PROYECTO", de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- b) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a desarrollar el "PROYECTO" de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en los **Anexos Uno y Dos**.
- c) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a disponer de una cuenta bancaria, preferentemente productiva, mancomunada y específica para el "PROYECTO" a través de la cual se le canalizará(n) la(s) ministración(es) correspondiente(s).
Si la cuenta genera rendimientos, éstos deberán ser reintegrados al "FORDECYT" al término del "PROYECTO", a través de la cuenta que se determine para tal efecto.
En caso de que el "SUJETO DE APOYO" así lo requiera, la(s) ministración(es) de recursos podrá canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el "PROYECTO", notificando a la Secretaría Administrativa.
- d) El "SUJETO DE APOYO" queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "FORDECYT".
- e) El "SUJETO DE APOYO" deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- f) El "SUJETO DE APOYO" deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones sobre el "PROYECTO", durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión del mismo.
- g) El "SUJETO DE APOYO" se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por sí, o por interposta persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.
- h) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los informes finales del "PROYECTO", en un término no mayor a **15 (quince)** días hábiles, contados a partir de la conclusión del "PROYECTO" de conformidad con lo siguiente:

- 1) Informe Técnico Final acorde al Cronograma de Actividades establecido en el **Anexo Dos**. Este informe deberá ser entregado por medios electrónicos.
- 2) Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, el cual deberá estar dictaminado preferentemente por un Despacho acreditado ante la Secretaría de la Función Pública. Este informe deberá ser entregado en original y por medios electrónicos.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos, así como de los rendimientos generados.

En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final, el “FORDECYT” a través del Secretario Técnico y de la Secretaria Administrativa emitirá los **Oficios de Conclusión Técnica y Financiera** del “PROYECTO”, conforme a la normatividad vigente del “FORDECYT”.

En el supuesto de que, del resultado de la evaluación del Informe Financiero Final, no se reconozcan gastos, el “SUJETO DE APOYO” deberá realizar el reintegro del recurso, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la notificación que realicen mancomunadamente el Secretario Técnico y la Secretaria Administrativa de forma física o electrónica.

La recepción de los Informes mencionados, no implican la aceptación definitiva de los resultados.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

La Secretaria Administrativa del “FORDECYT” realizará el seguimiento financiero del “PROYECTO” para lo cual podrá contratar los servicios especializados que considere necesarios para tal efecto.

El Secretario Técnico del “FORDECYT” realizará el seguimiento técnico del “PROYECTO”, para lo cual podrá apoyarse en las instancias de evaluación previstas en la normatividad del “FORDECYT”, y en su caso, contratar los servicios externos especializados para tal fin.

El “SUJETO DE APOYO” designa al/a la DR. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ, como Responsable Técnico/a del “PROYECTO”, quien será el enlace con el Secretario Técnico del “FORDECYT” para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del “PROYECTO”, presentar los Informes Técnicos, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El “SUJETO DE APOYO” designa al/a la MTRA. MYRNA LIZETH CASAREZ ZAZUETA, como Responsable Administrativo/a del “PROYECTO”, quien auxiliará al Responsable Técnico/a en su función de enlace con la Secretaria Administrativa del “FORDECYT”, quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “FORDECYT”, así como presentar los Informes Financieros requeridos por el “FORDECYT”.

En caso de ausencia temporal mayor a **20 (veinte)** días hábiles o definitiva de los/las Responsables Técnico/a o Administrativo/a, el “SUJETO DE APOYO” deberá designar un/a sustituto/a, notificando de ello a los Secretarios Técnico o Administrativa del “FORDECYT”, según corresponda, en un plazo que no excederá de **30 (treinta)** días hábiles posteriores a que éste se ausente.

OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El “SUJETO DE APOYO” deberá disponer de una cuenta bancaria, preferentemente productiva, a través de la cual se le canalizará la ministración correspondiente, misma que deberá ser notificada a la Secretaria Administrativa del “FORDECYT”, debiendo estar a nombre del “SUJETO DE APOYO”, la cual será operada mancomunadamente por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a a que se refiere la Cláusula Séptima, únicamente para administrar los recursos canalizados al “PROYECTO”, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el “FORDECYT”, previamente a la entrega de la primera ministración.

En caso de que el “SUJETO DE APOYO” maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el “PROYECTO” notificando de ello a la Secretaria Administrativa del “FORDECYT”, a fin de que se acredite la misma.

Si la cuenta genera rendimientos, éstos deberán ser reintegrados al “FORDECYT” al término del “PROYECTO”, a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al “PROYECTO” deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del “PROYECTO”.

La ministración que se otorgue para la realización del “PROYECTO” no formará parte del patrimonio del “SUJETO DE APOYO”, ni de su presupuesto.

Es obligación del/de la Responsable Administrativo/a del “PROYECTO” cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el “FORDECYT” al “SUJETO DE APOYO” para el desarrollo del “PROYECTO”, provenientes del presupuesto del “FORDECYT”, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de los **Oficios de Conclusión Técnica y Financiera**, quedarán en posesión del “SUJETO DE APOYO” para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del “PROYECTO”.

Una vez emitidos los **Oficios de Conclusión Técnica y Financiera** se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del “SUJETO DE APOYO”, en el entendido de que el “FORDECYT” no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el “SUJETO DE APOYO” durante el desarrollo del “PROYECTO”, en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho correspondan, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Para asegurar la confidencialidad con relación a los derechos de propiedad intelectual de los productos obtenidos con motivo del desarrollo del “PROYECTO” o cualquier información que se derive de éste, los evaluadores y el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del “PROYECTO” deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del “PROYECTO”, el “SUJETO DE APOYO” deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al “FORDECYT”, agregando la leyenda: “Proyecto apoyado por el FORDECYT”.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el “SUJETO DE APOYO”.

El “SUJETO DE APOYO” deberá proporcionar la información del “PROYECTO” a través de Fichas públicas que contengan la información básica de los objetivos del “PROYECTO” y sus resultados, a solicitud del Secretario Técnico, la cual se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El “SUJETO DE APOYO” deberá proporcionar la información del “PROYECTO” que pudiera ser solicitada por el Secretario Técnico y la Secretaria Administrativa, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SICYT)** que opera el “CONACYT”, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El “SUJETO DE APOYO” cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del “PROYECTO” y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El “FORDECYT”, a través de la Secretaria Administrativa y del Secretario Técnico, podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial, cuando el “SUJETO DE APOYO” incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el “FORDECYT” con finalidades distintas a la realización del “PROYECTO”.
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el “PROYECTO”.
- c) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el “PROYECTO” cuando le sea expresamente requerido por el “FORDECYT”.
- d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”, se le requerirá al “SUJETO DE APOYO” el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, y se le podrá notificar la inelegibilidad para ser beneficiado a través del “FORDECYT” por un periodo de hasta **18 (dieciocho)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”, determine que el “SUJETO DE APOYO” debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco)** días naturales, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado, en las Reglas de Operación, y/o en el CAR o incumplimientos descritos en la presente Cláusula, para el caso de proyectos cuya vigencia haya terminado, el Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT” determinará lo conducente, y en su caso la imposibilidad del “SUJETO DE APOYO”, de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el “FORDECYT”, por un periodo de hasta **18 (dieciocho)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

El Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”, determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en las Reglas de Operación y en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el “FORDECYT” deberá notificar al área del **RENIECYT**, dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del “SUJETO DE APOYO”.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del “SUJETO DE APOYO”, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor (sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al “SUJETO DE APOYO”, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones), deberá notificar a el Secretario Técnico y a la Secretaría Administrativa del “FORDECYT” dichas circunstancias, mismas que serán resueltas en primera instancia por la Secretaría Administrativa, y en caso de ser necesario, por el Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT”. El “SUJETO DE APOYO”, cuando así se determine, reembolsará en la cuenta que, para tal efecto informe, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al “PROYECTO”, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del “PROYECTO”, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no menor a **20 (veinte)** días hábiles.

En este caso, el “SUJETO DE APOYO” presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado por un despacho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, para dar a conocer el avance de la ejecución del “PROYECTO”, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el “FORDECYT” cuente con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de devolución de recursos económicos por parte del “SUJETO DE APOYO”, el/la Responsable Administrativo/a del “PROYECTO” tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa del “FORDECYT” de la devolución de los recursos al “FORDECYT”, y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado e incorporado al “FORDECYT”.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El “FORDECYT” no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el “SUJETO DE APOYO” llegase a ocupar para la realización del “PROYECTO”, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del “PROYECTO”, estará bajo la dependencia directa del “SUJETO DE APOYO”; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al “FORDECYT” y/o al “CONACYT” como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al “SUJETO DE APOYO” como intermediario, por lo que el “FORDECYT” no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del “PROYECTO” con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del “PROYECTO” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El “SUJETO DE APOYO” se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del “PROYECTO” y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El “SUJETO DE APOYO” se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT** de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de **DIEZ (10) meses**, contándose a partir de la fecha de la primera ministración, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

No obstante, lo anterior, el plazo para el desarrollo del “PROYECTO” será el establecido en el **Anexo Dos**, y éste iniciará una vez que el “SUJETO DE APOYO” haya recibido la ministración correspondiente a la primera etapa, en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

Cuando se requiera ampliar la vigencia del Convenio y el plazo de ejecución del "PROYECTO", el/la Responsable Técnico/a del mismo deberá presentar la solicitud respectiva al Secretario Técnico durante la vigencia del Convenio, indicando las razones de la solicitud, anexando la justificación correspondiente. El Secretario Técnico deberá dar contestación a la solicitud respectiva dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes.

De considerarse procedente la solicitud, el Secretario Técnico podrá autorizar una prórroga, misma que deberá estar debidamente justificada.

En todos los casos las prórrogas se deberán solicitar con 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de informes estipulada en el Anexo Dos.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "FORDECYT" emita los Oficios de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un periodo de 5 (cinco) años.

VIGÉSIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema de Fondos CONACYT por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente contemplados en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos en primera instancia por la Secretaría Administrativa y en caso de ser necesario por el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT".

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA POR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "FORDECYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

QUÍM. REGINA MARÍA ALARCÓN CONTRERAS

Secretaria Administrativa
ASISTIDA POR:

DR. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. LUIS EDUARDO ZEDILLO SANCHEZ

Secretario Técnico

DR. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ

Responsable Técnico/a

MTRA. MYRNA LIZETH CASAREZ ZAZUETA

Responsable Administrativo/a

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., L.R.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN", EL "FORDECYT" Y EL LA CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "SUJETO DE APOYO".

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar	Etapas 001	Suma
Gasto corriente		
329 Public, edic e impresiones	215.000,00	215.000,00
340 Gastos de operación	829.500,00	829.500,00
333 Servicios externos	1.580.000,00	1.580.000,00
336 Pasajes y viáticos	495.000,00	495.000,00
346 Gastos de coordinacion general	100.500,00	100.500,00
320 Trabajo de Campo	176.000,00	176.000,00
Total gasto corriente	3.396.000,00	3.396.000,00
Gasto inversión		
401 Equi. Cómputo y de Telecomunon	200.000,00	200.000,00
404 Maquinaria y equipo	270.000,00	270.000,00
Total gasto inversion	470.000,00	470.000,00

Total gasto corriente + gasto inversión: 3.866.000,00 3.866.000,00

Total por tipo de aportación		Etapa 001	Suma
a) APORTACIONES FONDO		3.866.000,00	3.866.000,00
b) APORTACIONES CONCURRENTES		0,00	0,00
c) OTRAS APORTACIONES		0,00	0,00
TOTAL		3.866.000,00	3.866.000,00

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	El proyecto se desarrollará en una sola etapa, con las siguientes actividades: I. ASCTI SONORA 2018. 1) Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de Sonora y participación en la Feria Nacional. 2) Talleres itinerantes/ Observadores de talento científico y tecnológico. 3) Programa Campaña Mujeres Sonorenses en la Ciencia. 4) Programa de CODYTEC (Codificación y tecnología). 5) Primer Tour del Museo Itinerante de Ciencia y Tecnología. 6) Tercer recorrido del Aula Interactiva de Realidad Virtual. II. SNCT SONORA 2018. Comprende múltiples actividades de divulgación y difusión de la ciencia. 1) Realización de la 25° SNCT en Institución sede. 2) Realización de la 25° SNCT en Instituciones subdesdes. 3) Realización de un concurso infantil y juvenil.	Consolidar la colaboración CONACYT-COECYT para el desarrollo regional y la descentralización, en el marco de los acuerdos y de la agenda de trabajo derivados de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Fortalecer y/o potenciar las capacidades estatales y regionales en materia de apropiación social de la ciencia. Potenciar los procesos de comunicación con la generación de contenidos y dispositivos que contribuyan a la formación de una cultura científica y tecnológica en la población. Lograr un impacto social elevado a partir de la cobertura en diferentes zonas o localidades de la Entidad. Lograr la colaboración interinstitucional con otras Entidades Federativas. Contribuir a mejorar la percepción pública y social sobre la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI). Propiciar la colaboración entre las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado de Sonora para la difusión y divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. De igual forma en el marco de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología se tiene como meta y objetivos hacer accesible al público no especializado el conocimiento de las diferentes disciplinas científicas; despertar la curiosidad de niños y jóvenes acerca de los temas científicos y tecnológicos; hacer comprensible la relación entre la ciencia y la vida cotidiana; sensibilizar a la población sobre el papel fundamental de la investigación científica y de la tecnología en el desarrollo social.	I. ASCTI SONORA 2018. 1. Investigación y formación de capacidades. 2. Fomento de vocaciones en CTI: 1 Feria de Ciencias e Ingenierías del Estado de Sonora, con el objeto de fomentar las vocaciones científicas buscando que los mejores proyectos participen en la Feria Estatal y posteriormente en la Feria Nacional. 3. Divulgación de la ciencia, en el cual se contemplan 5 programas que comunican y promueven la ciencia, la tecnología y la innovación, a través de diferentes actividades: 1 Programa de Talleres itinerantes/ Observadores de talento científico y tecnológico, para fomentar una cultura científica en el desarrollo académico del estudiante a través de talleres extraordinarios. 1 Campaña de mujeres Sonorenses en la ciencia para destacar a investigadoras científicas. 1 Programa de CODYTEC (Codificación y tecnología) en educación básica, que promueve las habilidades básicas de programación despertando el pensamiento creativo, crítico y científico en la resolución de problemas. 1er. Tour del Museo Itinerante de Ciencia y Tecnología y 3er. Recorrido del Aula Interactiva de Realidad Virtual para reforzar la enseñanza de una forma práctica y divertida. 4. Fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica, en la cual se habilitará con mobiliario y equipamiento especializado el Museo Itinerante de Ciencia y Tecnología que apoyará en los esfuerzos por acercar el tema de la ciencia y tecnología a una mayor población, teniendo como énfasis el tema de simulador de vehículos tripulados a distancia y drones. Cabe destacar que además de la relación de intercambio que se pueda dar con el Estado que se designe como sede de la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías, se pretende colaborar con el Estado de Colima en actividades de divulgación de la ciencia y con el Estado de Tabasco para el área de investigación y formación de capacidades. II. SNCT SONORA 2018. La SNCT forma parte de las actividades de comunicación de la ciencia y la tecnología que de manera institucional se realizan en todo el país. Se trata de un evento anual donde, durante una semana del mes de octubre, convergen en un espacio común diversos actores con variadas formas de transmitir el conocimiento. Su objetivo es despertar el interés por las disciplinas científicas y tecnológicas entre el público infantil y juvenil. Se concreta en eventos creativos y propositivos de científicos, maestros, divulgadores y empresarios mediante ciclos de conferencias, talleres, exposiciones, visitas guiadas y concursos, entre otros. Para lograr el mayor impacto posible en la sociedad a través de la comunicación de la ciencia y tecnología, el Estado de Sonora se sumará a las actividades que impulsa CONACYT, enfocando sus esfuerzos en dos ejes de acción: Realización de la 25° SNCT en Institución sede. Realización de la 25° SNCT en Instituciones subdesdes.	I. ASCTI 2018. Hasta 24 jóvenes apoyados para su traslado para participar en las olimpiadas científicas nacionales e internacionales en áreas de matemáticas, física, química y biología, así como en concursos y competencias afines que fomenten la formación científica y tecnológica. 1 Feria de Ciencias e Ingenierías en el Estado de Sonora y participación en la Feria Nacional, que incluye 1 Taller de Metodología de la Investigación y 1 Taller de Protocolo de Intel Isef. 1 Programa de Talleres Itinerantes/Observadores de talento científico y tecnológico con visitas en 6 municipios y atención de hasta 1200 estudiantes. 1 Campaña de Mujeres Sonorenses en la Ciencia el cual contempla la publicación de hasta 7 entrevistas en revista local. 1 Programa CODYTEC (Codificación y tecnología), el cual contempla atender hasta 3500 estudiantes en 7 municipios del Estado. 1 Primer Tour del Museo Itinerante de Ciencia y Tecnología, contemplando visitar el municipio de Hermosillo y zona rural con atención de hasta 4000 estudiantes y público en general. 1 Tercer Recorrido del Aula de Realidad Virtual, contemplando visitar 7 municipios con atención de hasta 3500 alumnos o público en general. II. SNCT 2018. 1 Evento en sede. 2 Eventos en subdesdes. 1 Concurso infantil y juvenil. I. ASCTI 2018. Hasta 24 jóvenes apoyados para su traslado para participar en las olimpiadas científicas nacionales e internacionales en áreas de matemáticas, física, química y biología, así como en concursos y competencias afines que fomenten la formación científica y tecnológica. 1 Feria de Ciencias e Ingenierías en el Estado de Sonora y participación en la Feria Nacional, que incluye 1 Taller de Metodología de la Investigación y 1 Taller de Protocolo de Intel Isef. 1 Programa de Talleres Itinerantes/Observadores de talento científico y tecnológico con visitas en 6 municipios y atención de hasta 1200 estudiantes. 1 Campaña de Mujeres Sonorenses en la Ciencia el cual contempla la publicación de hasta 7 entrevistas en revista local. 1 Programa CODYTEC (Codificación y tecnología), el cual contempla atender hasta 3500 estudiantes en 7 municipios del Estado. 1 Primer Tour del Museo Itinerante de Ciencia y Tecnología, contemplando visitar el municipio de Hermosillo y zona rural con atención de hasta 4000 estudiantes y público en general. 1 Tercer Recorrido del Aula de Realidad Virtual, contemplando visitar 7 municipios con atención de hasta 3500 alumnos o público en general. II. SNCT 2018. 1 Evento en sede. 2 Eventos en subdesdes. 1 Concurso infantil y juvenil.	03/07/2018	29/03/2019	19/04/2019

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
RODRIGUEZ VALDEZ FRANCISCO ANT	Ecqig1PllhNQ3ucFD4UtlkWPefhp5bLC0SKW3kq4U2MzHaGuSM8=	03/07/2018 15:04:45
CASAREZ ZAZUETA, MYRNA LIZETH	xAXNRzmvGWTRPjjUvFQyRJ5mefhp5bLC0SKW3kq4U2MzHaGuSM8=	03/07/2018 19:02:34
Luis Eduardo Zedillo Sanchez	ofl8MSzaaceE73zcRVExGg==FjQiYDawAvn4c2cE/vlArkAMaKg=	04/07/2018 10:42:32
Regina Maria Alarcón Contreras	V6EcJzwtJKDlpZ2OUUmI3w==FjQiYDawAvn4c2cE/vlArkAMaKg=	04/07/2018 10:49:38
Este contrato tiene como última Fecha de Firma		04/07/2018 10:49:38